

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO RETICS EN EL MARCO DEL MODELADO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La beca se concede a estudiantes de máster universitario con el objeto de colaborar en el desarrollo de modelos para el análisis de la calidad del aire, en el marco del proyecto de investigación "Análisis y Desarrollo de Modelos para el Control de la Calidad del Aire, Efectos sobre la Vegetación y Entornos Cloud", que el grupo de investigación RETICS se encuentra desarrollando actualmente.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Colaborar en la definición de modelos de calidad del aire, aportando su conocimiento específico en dicha materia.
 - b. Colaborar en la implementación y solución de los mismos mediante herramientas informáticas.
 - c. Apoyar a los investigadores en la realización de simulaciones.
 - d. Apoyar a los investigadores en la medición e interpretación de los principales contaminantes a través de la red de sensores actualmente desplegada.

Estas tareas le permitirán al estudiante adquirir conocimientos avanzados en la temática objeto del proyecto investigador.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día 21 al 25 de octubre de 2019, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Sr. director del departamento de Sistemas Informáticos.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas indicadas anteriormente.
5. El becario quedará adscrito al departamento de sistemas informáticos, grupo de investigación RETICS, bajo la tutoría del profesor Dr. D. Valentín Valero Ruiz.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca de formación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Al objeto de cumplir las obligaciones en materia de Seguridad Social y siendo de aplicación, puesto que se trata de una beca de formación extracurricular, los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | |
|---|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | i3aPeaacVf | Página: 1 / 5 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| QUILES FLOR FRANCISCO JOSE | 18-10-2019 14:27:16 | 1571401639053 |
|  <p align="center">i3aPeaacVf</p> | | |

tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, esta beca estará sujeta a cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cuantías previstas para el año en curso. Por ello, el beneficiario de la beca concedida tiene que presentarse en la Unidad de Gestión Administrativa del Campus de Cuenca para la tramitación de su correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social.

9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de los servicios que haya prestado.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Quien solicite esta beca de colaboración debe reunir los siguientes requisitos y, en el caso de que le fuese adjudicada la beca, mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma.

1. Estar matriculado en algún título de Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2019/2020, teniendo prioridad aquellos que aporten un título de grado relacionado con el objeto de la beca.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|---|----------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | i3aPeaacVf | | Página: 2 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | QUILES FLOR FRANCISCO JOSE | 18-10-2019 14:27:16 | 1571401639053 |
|  i3aPeaacVf | | | |

7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de formación de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al o a la solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en los últimos cuatro cursos académicos.
10. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA Y RETENCIÓN DE IRPF.

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, con una dedicación global de 21,5 horas semanales.
2. La dotación económica será de 458,67€ mensuales para el período objeto de la beca.

El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria (incluidos impuestos en su caso) es de **917,34€**.

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00421276**.

Esta beca no está exenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

Para el desarrollo de esta beca existe crédito suficiente y ésta ha sido debidamente retenido del presupuesto del departamento de sistemas informáticos.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca de formación es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. El beneficiario de la beca será seleccionado por una comisión formada por:

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|--|----------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | i3aPeaacVf | | Página: 3 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | QUILES FLOR FRANCISCO JOSE | 18-10-2019 14:27:16 | 1571401639053 |
|  i3aPeaacVf | | | |

- a. Valentín Valero Ruiz
 - b. Gregorio Díaz Descalzo.
 - c. Hermenegilda Macià Soler.
2. La comisión valorará:
- a. Curriculum vitae.
 - b. Conocimientos de calidad del aire y modelización
 - c. Herramientas informáticas para modelado y simulación de redes bioquímicas y su dinámica.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios y página web del departamento de sistemas informáticos.
6. - La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de formación todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Albacete, a ____ de _____ de 2019

Fdo. Francisco José Quiles Flor

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|--|----------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | i3aPeaacVf | | Página: 4 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | QUILES FLOR FRANCISCO JOSE | 18-10-2019 14:27:16 | 1571401639053 |
|  i3aPeaacVf | | | |

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO RETICS EN EL MARCO DEL MODELADO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca de formación a cuyos efectos expone:

1. Estar matriculado en algún título de Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2019/2020, teniendo prioridad aquellos que aporten un título de grado relacionado con el objeto de la beca
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas de formación de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca de formación no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Albacete, a ____ de _____ de 2019

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Currículum Vitae
- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa de méritos

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | | |
|--|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | i3aPeaacVf | | Página: 5 / 5 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| QUILES FLOR FRANCISCO JOSE | 18-10-2019 14:27:16 | 1571401639053 | |
|  i3aPeaacVf | | | |